



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobando el calendario laboral para 2017, del Convenio Colectivo de Trabajo de "Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz". (2017060884)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria aprobando el Calendario Laboral para 2017, del Convenio Colectivo de trabajo "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000195011981— que fue suscrito con fecha 2 de diciembre de 2016, de una parte, por la asociación de empresarios APDECOBA, y de otra, por las centrales sindicales UGT - FICA y CCOO de C y S de Extremadura, en representación de los trabajadores del sector.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de enero de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL
CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado.
Eduardo de la Iglesia Cánovas.

Por CCOO de C Y S EXTREMADURA:

Mateo Guerra Macías.
Manuel Granero Flores.

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Miguel Talavera Gilete.
Paulino Guardado Mirón.
Antonio Correa Fernández.

En Mérida, y en la sede de La Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, sita en (Avd. Reina Sofía, 10), siendo las 11:00 horas del día 2 de diciembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria al margen relacionados.

El objeto de la reunión es la firma del calendario laboral del año 2017.

ORDEN DEL DÍA

Uno. Calendario Laboral para el año 2017.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2017, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

En consecuencia, las partes firmantes, adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se acuerdan como días festivos de convenio para el sector de la derivados del cemento de la provincia de Badajoz durante el año 2017 los siguientes:
 - 5 de enero.
 - 17 de abril.
 - 14 de agosto.
 - 13 de octubre.
 - 7,22 y 29 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso tanto de Badajoz como de Mérida será el 27 de febrero.
2. Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.



3. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior; por ello en Badajoz, se disfrutará como festivo local el viernes 23 de junio.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:50 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

Por CCOO de Construcción
y Servicios de Extremadura

Por APDECOBA

Por UGT - FICA
Extremadura



**DERIVADOS del CEMENTO PROVINCIA DE BADAJOZ
CALENDARIO LABORAL 2017**

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	FC	FN	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
FN	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	FN	FN	15	16
FC	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
FN	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
FC	FN	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	FA	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	FN	FC	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		FN	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	FN	FC	FN	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	FC	23	24
FN	26	27	28	FC	30	31

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales.
FA	Festivo Autonómico. (8 de septiembre)
FC	Festivo Convenio.
FL	Festivos Locales.

DÍAS FESTIVOS DE CONVENIO	
5 de Enero, 17 de Abril, 14 de Agosto, 13 de Octubre 7,22 Y 29 de Diciembre	
Un día en la Feria o fiestas de la localidad.	

JORNADA LABORAL ANUAL 2017	
Horas de Trabajo Efectivo 1800	
Horas de Trabajo Convenio 1736	
Diferencia: 64 Horas. (8 días)	

**LAS VACACIONES ANUALES
SERAN DE 21 DIAS
LABORABLES**

DOS FIESTAS LOCALES A DESIGNAR POR CADA AYUNTAMIENTO	
1.738 HORAS (217 DÍAS DE TRABAJO)	